

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA
S.A.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-002-2018

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1., el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico adrfindeter@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO AGROGUAJIRA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza de garantía de seriedad de la oferta en lo que respecta a los siguientes puntos: **1) Nombre del Asegurado/Beneficiario**, en razón a que es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3 y no el nombre anotado en la póliza allegada; **2) Los Integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación en el mismo.** Toda vez que se observa error en los porcentajes y hace falta un miembro del consorcio; y **3) Se debe aportar certificado o el respectivo soporte de pago de prima de la póliza correspondiente;** toda vez que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
2. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** Se requiere al proponente DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. No. 79155597 expedida en Usaquén (Cundinamarca) para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social; toda vez que el allegado en su propuesta manifiesta en su rotulo CONSORCIO REDENTOR URBANO, el cual no tiene relación alguna con su propuesta.
3. **PROPONENTES PLURALES.** (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales): Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución consorcial. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia incongruencia en el domicilio; Señala en la Cláusula Sexta que su domicilio es la ciudad de Valledupar y luego renglones más abajo señala que es la ciudad de Riohacha.
4. **FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** Se requiere a los proponentes DIEGO IGNACIO ARENAS y JUANA SOFIA SERRANO ROMERO, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencien y suscriban nuevamente el formato 10. Toda vez que se evidencia por una parte que Diego Ignacio Arenas rotula su certificación con el nombre de un Consorcio que no guarda relación alguna con la propuesta allegada en la presente convocatoria, y de otra parte se observa que Juana Sofia Serrano Romero suscribe la certificación como representante legal de INGEOBRAS S.A.S., cuando realmente no lo es.
5. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el Formato No. 1; toda vez que se evidencia error en nombre del destinatario de dicho documento, también se observa que el contenido literal de los numerales 3 y 7 no es exactamente igual al publicado en los Términos de Referencia.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA

Folio 244 - 256: El proponente aporta Contrato de Interventoría No.756 de 2014, suscrito por el Secretario General de la Entidad Contratante INCODER y Representante Legal del Consorcio Interandino en calidad de Contratista.

Folio 257 - 260: El proponente allega Acta de Recibo y Liquidación de Contrato de Interventoría No.756 de 2014, suscrita por el señor Héctor Rodolfo Acevedo Strauch de la Entidad Contratante INCODER, Carlos Augusto Cruz como Consultor, Mauro Rodrigo Palta Ceron como Liquidador y Luz Marieta Duran blanco como Revisión Jurídica, donde se puede identificar objeto, valor del contrato, fecha de terminación y el Consorcio Interandino en calidad de Contratista.

Folio 261 - 262: El proponente aporta Documento Conformación de Consorcio Interandino, donde se identifica la participación de señor Diego Ignacio Arenas en un 25%.

Sin embargo, dentro de la información aportada no se evidencia la experiencia requerida según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA E INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO. Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

a) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

b) Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE AL MENOS VEINTINUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatoria de profundidades sea igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros.

c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN de Sistemas de Riego, cuya sumatoria de hectáreas intervenidas sea igual o superior a VEINTICINCO (25) hectáreas.

(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que al información aportada no permite verificar que se haya realizado interventoría a la construcción de pozos profundos para la extracción de agua y/o interventoría a la construcción de sistemas de riego, por lo cual el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación y que permita determinar la ejecución de las actividades solicitadas en los TDR, de lo contrario el contrato aportado no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación y no podrá sumar SMMLV a la condición de valor.

Para constancia se expide a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.